



EXP. 283/2019-3 antes 52/2013

SOBRESEIMIENTO.

PODER JUDICIAL

Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos a 17 diecisiete de octubre del 2022 dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guarda la presente causa penal de la que se advierte que mediante auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintidós se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público, a efecto de que manifestara lo que en derecho corresponda, respecto de la copia certificada del acta de defunción del procesado [No.1]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], sin que de actuaciones se advierta que se haya pronunciado; en consecuencia, se ordena resolver conforme a derecho el sobreseimiento de la causa penal 283/2019-3 antes 52/2013, instruida en contra de [No.2]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], como probable responsable del delito de **PECULADO** en agravio de **AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS Y LA SOCIEDAD**, por extinción de la pretensión punitiva por muerte del procesado.

En razón de lo anterior se tiene visto el oficio número DGRC/DG/1464/2022, del dieciséis de mayo del dos mil veintidós, registrado con el número de cuenta 1097, signado por el Licenciado **SERGIO ISRAEL GONZÁLEZ MACEDO**, en su carácter de **Director General del Registro Civil del Estado de Morelos**, mediante el cual remite copia certificada del acta de DEFUNCIÓN de [No.3]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por lo que **VISTO** el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta la documental pública que obra agregada en autos, así como lo establecido por el artículo 82 del Código de Penal vigente en el estado, que establece: “Las resoluciones sobre las causas extintivas se dictarán de oficio o a solicitud de parte, por el Ministerio Público, la autoridad judicial o la autoridad ejecutora, según aparezca dicha causa en la averiguación previa, el proceso o el periodo de ejecución, respectivamente, sin perjuicio de lo dispuesto por este Código y por el de Procedimientos Penales acerca del reconocimiento de la inocencia del condenado...”.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por lo que al quedar evidenciado dentro del presente procedimiento el fallecimiento del enjuiciado, es procedente para esta autoridad, dictar la siguiente resolución.

RESULTANDOS

ÚNICO.- Con fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, se recibió original y duplicado de la averiguación previa número **JO01/843/2010** en el Juzgado Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial, remitida por la Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría de la Zona Sur Poniente en el Estado, mediante la cual se ejerció acción penal en contra de **[No.4]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, como probable responsable del delito de **PECULADO**, cometido en agravio del **AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS Y LA SOCIEDAD**, solicitando orden de aprehensión en su contra, misma que fue girada el treinta de enero del dos mil catorce, misma que fue recurrida por el Agente del Ministerio Público mediante fecha diecinueve de noviembre del dos mil trece, se dictó orden de aprehensión, compareciendo voluntariamente el veinticinco de mayo del dos mil quince confirmando su detención y tomando su declaración preparatoria en fecha veinticinco de mayo del dos mil quince; por lo que al vencimiento del plazo constitucional en fecha veintiocho de mayo del dos mil quince se decretó en su contra **auto de formal prisión o preventiva**, ordenándose seguir el procedimiento en la **vía ordinaria**; en el curso del procedimiento, el Director General del Registro Civil en el Estado de Morelos, mediante oficio número **DGRC/DG/1464/2022** de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintidós, exhibe acta de defunción a nombre de **[No.5]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, con número de acta 627, libro 3, expedida en la localidad de Cuernavaca Morelos con fecha de registro dieciséis de marzo del dos mil veintidós, quien falleció a consecuencia de sarcoma de kapasi de múltiples órganos.

CONSIDERANDOS:

I.- Obra agregado en autos el oficio número **DGRC/DG/1464/2022**, del dieciséis de mayo del dos mil veintidós, registrado con el número de cuenta 1097, signado por el Licenciado **SERGIO ISRAEL GONZÁLEZ MACEDO**, en su carácter de **Director General del Registro Civil del Estado de Morelos**, mediante el cual remite **copia certificada** del acta de **DEFUNCIÓN** de **[No.6]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**.



II.-. Ahora bien, y toda vez que el artículo 188 fracción III del Código de Procedimientos Penales, aplicable al presente juicio, establece:

PODER JUDICIAL

“Procede el sobreseimiento, que tiene efectos de sentencia absolutoria, en los siguientes casos:

I. Cuando el procurador confirme o exprese conclusiones no acusatorias o no formule conclusiones dentro del plazo señalado para ese efecto.

II.- Cuando esté plenamente comprobado que existe una causa de exclusión del delito o de la responsabilidad a favor del inculpado.

III. Cuando se haya extinguido legalmente la pretensión punitiva.

IV. En los demás casos en que la ley disponga la libertad absoluta del inculpado.

Así mismo el numeral 81 Fracción IV del Código Penal vigente en la época de la comisión del delito, preceptúa:

La pretensión punitiva y la potestad ejecutiva se extinguirán por cualquiera de las siguientes causas, aplicables a imputables e inimputables, en sus respectivos casos conforme a lo previsto en el presente Código.

Fracción IV.- Muerte del delincuente.

Bajo los anteriores dispositivos legales, se desprende que para que proceda declarar la extinción de la pretensión punitiva y la potestad ejecutiva del Estado, por muerte del delincuente, es necesario, que quede acreditado el deceso de éste, en el caso sujeto a estudio, el del inculpado [No.7] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], misma que conforme a la constancia procesal que obra dentro de la presente causa penal, sí se encuentra debidamente acreditada con la copia certificada del Acta número [No.8] ELIMINADO el número 40 [40], asentada en libro [No.9] ELIMINADO el número 40 [40], de la Oficialía número [No.10] ELIMINADO el número 40 [40] tres de Cuernavaca, Morelos, en la que se certifica el fallecimiento de [No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]; de sesenta y uno años de edad, quien falleció el día dieciséis de marzo del dos mil veintidós a las 06:15:00 horas, en el domicilio ubicado en [No.12] ELIMINADO el domicilio [27]; documental que adquiere valor probatorio en su aspecto individual, la cual al ser debidamente certificada por el Director General del Registro Civil del Estado de Morelos, quien se encuentra investido de fe pública, hizo constar que la copia coincide fiel y exactamente con su original, registrada con fecha dieciséis de marzo del dos mil veintidós; por tanto a la misma es de concedérsele pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 102, 108 y 109, fracción II del Código de Procedimientos Penales, aplicable al presente juicio, por tratarse de un documento público expedido por funcionario en el

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

desempeño de su cargo público y reúne los requisitos previstos por la fracción IV del artículo 437 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, aplicado en términos del primer precepto legal antes invocado, documento con el cual resulta suficiente para tener por acreditado que el día dieciséis de marzo del dos mil veintidós, a las seis horas con quince minutos, falleció la persona que en vida respondió al nombre de [No.13]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], esto a consecuencia de A) SARCOMA DE KAPASI DE MÚLTIPLES ÓRGANOS (1 MES); por lo que, se tiene plenamente acreditado el fallecimiento del procesado [No.14]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], y con ello se tienen por satisfechos los requisitos señalados en los artículos 81, fracción IV y 87 de la Ley Sustantiva Penal, en consecuencia, se declara el **SOBRESEIMIENTO** de la causa penal en que se actúa, por haberse **extinguido la Pretensión Punitiva**, ejercitada en contra de [No.15]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por el delito de **PECULADO**, por el que acusó el Ministerio Público.

Conforme al artículo 188 del Código Procesal Penal, el sobreseimiento procederá, cuando aparezca que se ha extinguido legalmente la pretensión punitiva, como en efecto lo está en el presente caso, tal y como se observa de las consideración expuestas en el apartado inmediato anterior y esto es, ha quedado legal y materialmente acreditada la muerte del inculcado en mención, y como consecuencia, el **SOBRESEIMIENTO** de la causa penal en que se actúa, por **extinción de la pretensión punitiva**.

Ejecutoriada que sea la presente resolución, la que surte efectos de sentencia absolutoria y una vez notificada a las partes, hágase anotaciones en el Libro de Gobierno relativo al registro de causas penales de este juzgado.

En apoyo a lo anterior, se cita la tesis de jurisprudencia número 5647, de la Octava Época, Apéndice 1917-2000, Tomo II, Penal, Sección Precedente relevante T. C. C., página 3000, que por rubro y texto dice:

“SOBRESEIMIENTO, AUTOS DE. EN MATERIA PENAL SE EQUIPARAN A SENTENCIA ABSOLUTORIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 262, del Código Procesal de Defensa Social del Estado de Yucatán, los autos de sobreseimiento surten efectos de sentencia absolutoria y alcanzan el rango de cosa juzgada cuando causan ejecutoria, equiparan al fallo en donde se resuelve en definitiva lo no responsabilidad penal del reo respecto de los hechos delictivos imputados,; es decir equivalen a la declarativa judicial que absuelve en definitiva al inculcado, y en ese orden de ideas es inconcuso que contra dicho inculcado, no



PODER JUDICIAL

puede ejercitarse nueva acción penal por los mismos hechos y el mismo delito, ya que con tal proceder resultaría vulnerada la segunda garantía individual que consagra el artículo 23 constitucional, que expresamente ordena: "Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se,

RESUELVE:

PRIMERO. Con esta fecha, se decreta **EL SOBRESEIMIENTO** de la presente causa penal que se instruyó en contra de **[No.16]_ELMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, como probable responsable del delito de **PECULADO**, en agravio de **AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS Y LA SOCIEDAD**, en razón de haberse declarado **EXTINGUIDA LA PRETENSIÓN PUNITIVA Y LA POTESTAD EJECUTIVA**, por las razones y fundamentos vertidos en la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento a las partes el derecho y término de **tres días** para recurrir la presente resolución en caso de inconformidad vía recurso de apelación.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, Así lo acordó y firma el Licenciado **JUAN BELTRÁN ESTRADA** Juez Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos , quien actúa ante la Tercera Secretaria de Acuerdos la Licenciada **XORABET XUCATI VARGAS RUIZ**, quien certifica y da fe.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.1 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.8 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.